

PROTOCOLIZACIÓN DEL CONCURSO

DATOS DE LOS PREMIOS:

- **Automóvil Audi A1 Coupe 1.4 manual, modelo 2011**
\$65.000.000.00

Se tiene establecido como premio principal un vehículo automotor Audi A1 Coupe 1.4 manual, modelo 2011, Avaluado en \$56.034.483 + IVA, para un valor total de \$65.000.000 (sesenta y cinco millones de pesos mcte).

FECHA DEL SORTEO:

19 de noviembre de 2011.

CELEBRACIÓN DEL SORTEO:

El sorteo se celebrará en las instalaciones del Centro Comercial Chipichape en la ciudad de Cali el día Sábado 19 de noviembre de 2011, en la plazoleta central del centro comercial chipichape.

- **1 Audi A1 Coupe 1.4 manual, modelo 2011**

MODO DE PARTICIPAR EN EL SORTEO:

- Por compras mínimas de \$150.000 las personas podrán inscribirse en los puntos de información del centro Comercial Chipichape y obtendrán un una boleta, la cual deben diligenciar totalmente y así podrán participar del sorteo.

Mecanismo de registro:

- Deben dirigirse al punto de información, reclamar la boleta, diligenciarla completamente, incluyendo la encuesta y datos personales.
- Depositar la boleta en el buzón.

Condiciones del Concurso:

Los clientes podrán acumular dos facturas de almacenes y/o tres facturas, incluyendo restaurantes que sumen \$150.000 por las compras realizadas el 19 de noviembre de 2011, no serán válidas las facturas realizadas antes de la fecha de inicio.

El ganador del carro deberá estar presente en el momento de la rifa.

Por cada \$150.000 en compras, reclama UNA boleta para participar en la rifa.

Máximo se entregarán 10 boletas por factura.

La boleta debe estar completamente diligenciada.

El ganador deberá presentarse para reclamar el premio, con su documento de identidad.

Las facturas válidas son las del 19 de Noviembre de 2011

La rifa se realizará el 20 de Noviembre de 2011 a las 12:10AM

La PRIMERA boleta será la ganadora.

PARTICIPANTES:

Solo pueden participar personas mayores de edad.

Los empleados del Centro Comercial Chipichape no pueden participar en la rifa, ni los familiares en primer grado de consanguinidad y/o conyugues.

Duración máxima de la campaña promocional: La inscripción sólo será válida si es realizada el día sábado 19 de noviembre de 2011, de las 8:00AM a las 11:59 PM ó hasta agotar existencias de boletería.



CENTRO COMERCIAL
CHIPICHAPE
Encantador

PARAGRAFO I: El Centro Comercial se reserva desde ahora el derecho de variar, reducir o modificar a su conveniencia, la fecha de la Campaña Promocional y/o los premios.

PARAGRAFO II: No habrá ninguna acción contra el Centro Comercial si por caso fortuito o fuerza mayor deba suspenderse el evento.

Causal de Invalidez del premio: Sin excepción, las facturas comerciales presentadas por los clientes o usuarios del **CENTRO COMERCIAL CHIPICHAPE** sólo darán lugar a la participación en esta campaña, cuando las mismas correspondan a una venta realizada por uno de los establecimientos de comercio del **CENTRO COMERCIAL CHIPICHAPE**. Las facturas comerciales de aquellos almacenes o establecimientos de comercio que tienen sucursales en otros centros comerciales o en otros lugares de la ciudad no darán derecho a participar en la Campaña y en tal caso se declararán inválidas. La declaratoria de invalidez no está sometida a requisito ni procedimiento alguno, para lo cual la gerencia del **CENTRO COMERCIAL CHIPICHAPE** tiene absoluta libertad para determinarla y aplicarla.

Condiciones Especiales: Constituyen condiciones especiales del sorteo protocolizado por Escritura Pública, las siguientes:

- a.- En ningún caso, el ganador del premio podrá exigirle a la Gerencia del **CENTRO COMERCIAL CHIPICHAPE** el cambio del premio por otro de su agrado o por dinero en efectivo
- b.- Los premios ofrecidos son únicos e irremplazables y se entregan en las condiciones especificadas en este documento.
- c.- Los ganadores de los premios deberán asumir a su costa los impuestos derivados por ganancia ocasional conforme a lo dispuesto por el estatuto tributario.

d.- Los datos de la persona ganadora, deben coincidir con el número de cédula de persona inscrita, quien deberá presentarla en el momento de reclamar el premio; caso contrario volverá a sortearse el premio cuantas veces sea necesario.

f.- El concesionario entregará directamente el vehículo y los documentos pertinentes al ganador del sorteo y este debe asumir la totalidad de los costos de traspaso del automóvil e impuestos legales por ganancia ocasional.

Término de Caducidad: Los premios ofrecidos deberán ser reclamados personalmente por el ganador dentro del plazo máximo de los TREINTA (30) días calendario posterior a la fecha de realización del sorteo. Vencido este plazo sin que se presentase a reclamarlo, la Gerencia de la Copropiedad decretará unilateralmente la caducidad del plazo y optará a su conveniencia por su rifa posterior o su anulación. En ningún caso el ganador podrá efectuar reclamación alguna por estos hechos cualquiera sea la determinación de la Gerencia del Centro Comercial. No se aceptará en ningún caso ni bajo ninguna circunstancia la representación del ganador por apoderados o terceros, ni podrá ser menor de edad.

Nulidad de los sorteos: Por circunstancias especiales que definirá en cada caso la Administración del **CENTRO COMERCIAL CHIPICHAPE** el sorteo podrá ser declarado nulo o inválido. Específicamente será declarado nulo el sorteo en que haya participado dependientes o empleados de los almacenes de la copropiedad, o cuando se compruebe que dichas compras no fueron realizadas por los depositantes en los establecimientos comerciales que las expidieron. La demostración de inexistencia del vínculo laboral del dependiente estará a su cargo pero en todo caso **CENTRO COMERCIAL CHIPICHAPE** se reservará el derecho de solicitar comprobaciones adicionales para verificar dicha circunstancia.

Declaración de Impedimento: El Gerente General del **CENTRO COMERCIAL CHIPICHAPE**, los empleados de la administración y los de los establecimientos del Centro Comercial, incluidos los que desarrollen labores temporales, se declaran

impedidos e inhabilitados para participar en cualquiera de los sorteos anunciados en esta 'Campaña Promocional', al igual que sus familiares de primer grado de consanguinidad y/o conyugues. Estas personas aceptan en forma anticipada la declaratoria de nulidad que sobre los mismos decreta la copropiedad en el caso de salir favorecidos. En todo caso esta circunstancia será informada por la administración del **CENTRO COMERCIAL CHIPICHAPE** a todos los empleados que laboran en y para el Centro Comercial.

SISTEMA DE SORTEO:



Para el automóvil se sacará un cupón de una urna y será el ganador.

CENTRO COMERCIAL
CHIPICHAPE
Encantador

GABRIEL ALEJANDRO MEJIA SIERRA

Gerente

ANA MARIA ECHEVERRI

Directora de Mercadeo